



MEDIO AMBIENTE

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII de fecha 21 de abril de 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

RESOLUCIÓN No. 870 /2022

Ciudad de México, 22 NOV 2022

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión **DGZF-406/08**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **23 de Abril de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. Carlos Félix Osuna Penn**, el Título de Concesión **DGZF-406/08**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **396.69m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras que se autorizan consistentes en **alberca tipo orgánico, con acabado infantil, palapa de madera guayabillo y hoja de palma real, clavos de acero y amarres de cuerda vegetal, muro de contención construido de concreto hidráulico y piedra de canto rodado, terraza con firme de concreto, terminado de piedra caliza antiderrapante**, ubicada en el predio **Palo María, carretera a Barra de Navidad Kilómetro 9.5, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco** exclusivamente para uso de **alberca, terraza, asoleadero, escaleras, muro de protección, escaleras, parte de club de playa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**, con una vigencia de **15 años**. Contando a partir del día **03 de Junio de 2008**, fecha en que se notificó.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20**

SEGUNDO.- Que con fecha **14 de Septiembre de 2020**, se recibió en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud de **“Cesión de Derechos y Obligaciones”** del Título de Concesión **DGZF-406/08**, del C. **Carlos Félix Osuna Penn**, en favor de la moral denominada **Arco Nido, S.A. de C.V.**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **cesión** de la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º. fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

facultad para autorizar a los concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

“ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cedentario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.”

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

“ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cedentario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal.”



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

III.- Que tomando en consideración que el **C. Carlos Félix Osuna Penn**, presentó el día **14 de Septiembre de 2020**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud para **ceder los derechos y obligaciones** derivados del título de concesión **No. DGZF-406/08**, a favor de la moral denominada **Arco Nido, S.A. de C.V.**, por lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A Que con fecha **23 de Abril de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. Carlos Félix Osuna Penn**, el título de concesión **No. DGZF-406/08**, con una vigencia de **15 años**.
- B La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. Carlos Félix Osuna Penn**, quién es Titular de la concesión **No. DGZF-406/08**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del título antes referido.
- C Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,692.00m.n.** por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- D Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de cesión de derechos, el **C. Carlos Félix Osuna Penn**, ha cumplido con sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 1760**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre del año **2015**, por la cantidad de **\$7,082.00 (Siete mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 3163**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre del año 2015, por la cantidad de **\$7,082.00 (Siete mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 3402**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre del año 2015, por la cantidad de **\$7,082.00 (Siete mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 2019**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre del año 2015, por la cantidad de **\$7,082.00 (Siete mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 2477**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre del año 2016, por la cantidad de **\$7,238.00 (Siete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 2757**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre del año 2016, por la cantidad de **\$7,238.00 (Siete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 3007**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre del año 2016, por la cantidad de **\$7,238.00 (Siete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 3252**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre del año 2016, por la cantidad de **\$7,238.00 (Siete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 3571**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre del año 2016, por la cantidad de **\$7,238.00 (Siete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 3784**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre del año **2016**, por la cantidad de **\$7,238.00 (Siete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 4185**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre del año **2017**, por la cantidad de **\$7,477.00 (Siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 4399**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre del año **2017**, por la cantidad de **\$7,477.00 (Siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 4660**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre del año **2017**, por la cantidad de **\$7,477.00 (Siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 4965**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre del año **2017**, por la cantidad de **\$7,477.00 (Siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 5164**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre del año **2017**, por la cantidad de **\$7,477.00 (Siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 5422**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre del año **2017**, por la cantidad de **\$7,477.00 (Siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 5783**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre del año **2018**, por la cantidad de **\$7,973.00 (Siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 6089**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre del año **2018**, por la cantidad de **\$7,973.00 (Siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 6337**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre del año **2018**, por la cantidad de **\$7,973.00 (Siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 6630**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre del año **2018**, por la cantidad de **\$7,973.00 (Siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 6829**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre del año **2018**, por la cantidad de **\$7,973.00 (Siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 7134**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre del año **2018**, por la cantidad de **\$7,973.00 (Siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 7473**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre del año **2019**, por la cantidad de **\$8,348.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 7751**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre del año **2019**, por la cantidad de **\$8,348.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 8014**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre del año **2019**, por la cantidad de **\$8,348.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 8012**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre del año **2019**, por la cantidad de **\$8,348.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 8257**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre del año **2019**, por la cantidad de **\$8,348.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 8510**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre del año **2019**, por la cantidad de **\$8,348.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del recibo de pago oficial No. 7473**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre del año **2020**, por la cantidad de **\$8,596.00 (Ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del formato del Servicio de Administración Tributaria de pago de derechos**, con sello de la Tesorería Municipal del departamento de ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre del año **2020**, por la cantidad de **\$8,596.00 (Ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del formato del Servicio de Administración Tributaria de pago de derechos**, con sello de la Tesorería Municipal del departamento de ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre del año **2020**, por la cantidad de **\$8,596.00 (Ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple del formato del Servicio de Administración Tributaria de pago de derechos**, con sello de la Tesorería Municipal del departamento de ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre del año **2020**, por la cantidad de **\$8,596.00 (Ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.275.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

- **Copia simple del formato del Servicio de Administración Tributaria de pago de derechos**, con sello de la Tesorería Municipal del departamento de ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre del año 2020, por la cantidad de \$8,596.00 (Ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
- **Copia simple del formato del Servicio de Administración Tributaria de pago de derechos**, con sello de la Tesorería Municipal del departamento de ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre del año 2020, por la cantidad de \$8,596.00 (Ocho mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

- E Que el C. **Carlos Félix Osuna Penn**, quien acredito ser administrador general único de la moral denominada “**Arco Nido, S.A. de C.V.**”, en términos del instrumento notarial No. **25,304** (Veinticinco mil trescientos cuatro), de fecha **19 de Octubre de 2016**, ante la fe del Lic. **Jorge Alberto Careaga Jiménez**, notario público No. **12** (doce), en la localidad de Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit., así mismo **se formaliza la constitución** de la empresa “**Arco Nido, S.A. de C.V.**”, quedando inscrita en el **Registro Público de Comercio** el día **08 de Noviembre de 2016**
- F Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto el C. **Carlos Félix Osuna Penn**, desde el momento de la entrega del título de concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-406/08**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza al **C. Carlos Félix Osuna Penn**, ceder en favor de la moral denominada **Arco Nido, S.A. de C.V.**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **396.69m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras consistentes en **alberca tipo orgánico, con acabado infantil, palapa de madera guayabillo y hoja de palma real, clavos de acero y amarres de cuerda vegetal, muro de contención construido de concreto hidráulico y piedra de canto rodado, terraza con firme de concreto, terminado de piedra caliza antiderrapante, ubicada en el predio Palo María, carretera a Barra de Navidad Kilómetro 9.5, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco** exclusivamente para uso de **alberca, terraza, asoleadero, escaleras, muro de protección, escaleras, parte de club de playa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**; así como las obligaciones derivadas del título de concesión **No. DGZF-406/08**.

SEGUNDO.- Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **No. DGZF-406/08**, a efecto de tener como concesionaria a la moral denominada **Arco Nido, S.A. de C.V.**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. Carlos Félix Osuna Penn**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-406/08**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica a la moral denominada **Arco Nido, S.A. de C.V.**

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83,85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión que debe interponerse en un plazo de 15 días, contando a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a los **C. Carlos Félix Osuna Penn y/o sus autorizados los CC. Patricio Rafael Bernal Vargas, Carlos García María, Leonel Martínez Hernández**, para oír y/o recibir todo tipo de notificación, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

correos electrónicos:
asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEPTIMO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CESIÓN DE DERECHOS DE LA
CONCESIÓN DGZF-406/08
EXPEDIENTE: 503/JAL/2007
C.A.: 16.27S.714.1.7-43/2007
BITÁCORA: 09/KW-0057/09/20

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL.
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA.

SYB/JPV